LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

SANITARIO. — Créase este cargo en el Cantón Tariquí, Prov. Arce, Departamento de Tarija.

ENRIQUE HERTZOG G, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta;

Artículo único.— Créase el cargo de Sanitario en el Cantón Tariquía, Provincia Arce, del Departamento de Tarija, por ser de urgente necesidad su creación en aquella apartada región palúdica que carece de todo auxilio médico,

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H, Congreso Nacional, La Paz, 18 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce S. S.— A. Sarti, S. S.— P. Montaño, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República,

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— J. Ml. Balcázar.